



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, enviado a través del correo electrónico del Despacho, mediante el cual efectúa renuncia al poder conferido por la parte ejecutante, con el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4º del Artículo 76 del C. G. del P.
El Juzgado en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR el escrito contentivo de la renuncia presentada con sus respectivos anexos enviado de manera virtual, para que obren y consten.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante de acuerdo con el escrito que antecede, por estar conforme lo dispuesto por el inciso 4º del Artículo 76 del C. G. del P.

TERCERO. INDICARLE a la parte actora que debe designar nuevo apoderado judicial que ejerza su representación y continúe con el trámite correspondiente en el presente asunto.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d64484ed3c71041589450598da6a6280d286a52425fa7f60fc5e0246db43ab**

Documento generado en 21/03/2024 11:31:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>